

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE OCTUBRE.**

| Último cambio anterior. |       | VALORES DEL ESTADO                            | CAMBIOS DE HOY |       | Último cambio anterior. |        | VALORES DE SOCIEDADES                                    | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Desembolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY       |  |
|-------------------------|-------|---|----------------|-------|-------------------------|--------|--|--|-------------------|----------------------|--|
| FECHAS                  | 0/0   |   | 0/0            | FECHA | 0/0                     | 0/0    |  |  |                   | 0/0                  |  |
| 11-2-911                | 85,25 | <b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>        |                |       | 4-10-912                | 443,00 | Banco de España.....                                     | 500                                    |                   | 448,00               |  |
| 22-8-912                | 85,10 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales....      |                |       | 4-10-912                | 283,50 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.                | 500                                    |                   | 289,50               |  |
| 2-8-912                 | 84,85 | » E, de 25.000 » » » »                        |                |       | 6-6-913                 | 232,89 | Banco Hipotecario de España..                            | 500                                    | 45                | 225,00               |  |
| 15-10-912               | 83,70 | » D, de 12.500 » » » »                        |                |       | 18-9-912                | 95,00  | Banco de Castilla.....                                   | 250                                    |                   |                      |  |
| 28-1-912                | 80,80 | » C, de 5.000 » » » »                         |                |       | 25-9-913                | 136,75 | Banco Hispano-Americano....                              | 500                                    | 45                |                      |  |
| 14-11-912               | 85,20 | » B, de 2.500 » » » »                         |                |       | 4-10-913                | 126,75 | Banco Español de Crédito.....                            | 250                                    |                   |                      |  |
| 18-10-912               | 85,00 | » A, de 500 » » » »                           |                |       | 4-10-913                | 254,00 | Unión Española de Explosivos.                            | 100                                    |                   |                      |  |
| 18-10-912               | 85,00 | » H, de 200 » » » »                           |                |       | 2-10-913                | 42,50  | Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.    | 500                                    |                   | 42,50                |  |
| 2-8-912                 | 84,85 | » G, de 100 » » » »                           |                |       | 4-10-913                | 12,75  | » » » Ordinarias..                                       | 500                                    |                   |                      |  |
|                         |       | En diferentes series.....                     |                |       | 19-9-913                | 340,00 | Altos Hornos de Vizcaya.....                             | 500                                    |                   |                      |  |
|                         |       | <b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b> |                |       | 30-10-912               | 78,00  | La Papelera Española.....                                | 500                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 79,20 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales....      | 79,80          |       | 27-8-913                | 78,00  | Unión Alcohólica Española....                            | 500                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 79,25 | » E, de 25.000 » » » »                        | 79,10 y 79,00  |       | 31-7-910                | 59,50  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad. | 100                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 79,75 | » D, de 12.500 » » » »                        | 79,65 y 70     |       | 29-6-911                | 60,00  | Sociedad de Chamberí.....                                | 500                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 80,75 | » C, de 5.000 » » » »                         | 80,70          |       | 12-7-911                | 40,00  | Mediodía de Madrid.....                                  | 500                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 81,75 | » B, de 2.500 » » » »                         | 81,75 y 70     |       | 26-9-913                | 485,00 | Ferrocarriles M. Z. A.....                               | 475                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 83,60 | » A, de 500 » » » »                           | 85,60 y 50     |       | 29-9-913                | 501,50 | Idem Norte de España.....                                | 475                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 85,10 | » H, de 200 » » » »                           | 85,50          |       | 4-10-912                | 427,50 | B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.             |  |                   | 428,00 y 426,50      |  |
| 4-10-913                | 85,10 | » G, de 100 » » » »                           | 85,50          |       |                         |        |  |  |                   |                      |  |
| 1-10-913                | 83,60 | En diferentes series.....                     |                |       |                         |        |  |  |                   |                      |  |
|                         |       | <b>A plazo.</b>                               |                |       |                         |        |  |  |                   |                      |  |
| 29-9-913                | 86,10 | Fin corriente.....                            |                |       | 4-10-913                | 98,00  | Cédulas del Banco Hipotecario.                           | 500                                    | 4                 | 98,00, 97,50 y 98,00 |  |
|                         |       | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>                  |                |       | 29-8-913                | 79,00  | Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..              | 500                                    | 4                 |                      |  |
| 3-10-913                | 99,10 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales....      | 90,25          |       | 11-10-910               | 91,00  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad. | 500                                    | 5                 |                      |  |
| 40-9-913                | 90,25 | » D, de 12.500 » » » »                        |                |       | 10-5-910                | 89,00  | Sociedad de Chamberí.....                                | 500                                    | 5                 |                      |  |
| 40-9-913                | 90,00 | » C, de 5.000 » » » »                         | 90,25          |       | 21-1-912                | 89,00  | Mediodía de Madrid.....                                  | 500                                    | 5                 |                      |  |
| 3-10-913                | 90,00 | » B, de 2.500 » » » »                         |                |       | 3-10-913                | 104,00 | F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.              | 500                                    | 5                 |                      |  |
| 4-10-913                | 90,00 | » A, de 500 » » » »                           | 90,50          |       | 10-3-908                | 106,00 | Idem id., id. id..... » B.                               | 500                                    | 4                 |                      |  |
| 4-10-913                | 90,60 | En diferentes series.....                     |                |       | 18-6-913                | 93,00  | Idem id., id. id..... » C.                               | 500                                    | 4                 |                      |  |
|                         |       | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>                  |                |       |                         |        | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.             |  |                   |                      |  |
|                         |       | <b>A. contado.</b>                            |                |       | 12-8-912                | 77,00  | » » » 1. <sup>a</sup> serie,                             | 475                                    |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 99,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales....      | 99,05          |       | 12-8-912                | 75,50  | » » » 2. <sup>a</sup> serie,                             | 475                                    | 3                 |                      |  |
| 4-10-913                | 99,05 | » E, de 25.000 » » » »                        | 99,05 y 10     |       | 12-8-913                | 78,25  | » » » 3. <sup>a</sup> serie,                             | 475                                    | 3                 |                      |  |
| 4-10-913                | 99,15 | » D, de 12.000 » » » »                        | 99,50          |       | 12-8-913                | 78,00  | » » » 4. <sup>a</sup> serie,                             | 475                                    | 3                 |                      |  |
| 4-10-913                | 99,60 | » C, de 5.000 » » » »                         | 100,00         |       | 8-9-913                 | 71,50  | » » » 5. <sup>a</sup> serie,                             | 500                                    | 3                 |                      |  |
| 4-10-913                | 99,60 | » B, de 2.500 » » » »                         | 99,80          |       |                         |        | <b>Avantamiento de Madrid.</b>                           |  |                   |                      |  |
| 4-10-913                | 99,75 | » A, de 500 » » » »                           | 99,85, 50 y 80 |       | 23-5-912                | 74,25  | Obligaciones.....  | 100                                    | 4                 |                      |  |
| 3-10-913                | 99,60 | En diferentes series.....                     |                |       | 4-10-913                | 89,50  | Idem por resultas.....                                   | 500                                    | 4                 | 89,50                |  |
|                         |       |   |                |       | 4-10-913                | 92,50  | Id. para pago de expropiaciones en el interior.          | 500                                    | n                 |                      |  |
|                         |       |   |                |       | 4-10-913                | 92,50  | Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....              | 500                                    | 4                 |                      |  |
|                         |       |   |                |       |                         |        | Diputación provincial de Madrid.                         |  |                   |                      |  |
|                         |       |   |                |       | 17-7-912                | 100,00 | Obligaciones.....  | 000                                    | 00                |                      |  |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 521.100 |
| Idem fin corriente.....                 | 250.000 |
| Idem fin próximo.....                   | 0.000   |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 45.000  |
| 5 por 100 amortizable.....              | 188.500 |
| Acciones del Banco de España.....       | 2.500   |
| Idem del Banco Hipotecario.....         | 1.500   |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 2.000   |
| Azucareras.—Preferentes.....            | 27.000  |
| Idem ordinarias.....                    | 0.000   |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 26.000  |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

| FRANCOS NEGOCIADOS             |         |
|--------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total.....  | 100.000 |
| Cambio medio.....              | 105,85  |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS   |         |
| London, á la vista, total..... | 11.000  |
| Cambio medio.....              | 20,79   |

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1913.

El centro de la borrasca importante (748 milímetros) se halla al NW de las costas de Galicia y su influjo alcanza á toda la península ibérica, produciendo lluvias intensas sobre Galicia y menos copiosas por el resto de España. (Finisterre, 51 milímetros; Pontevedra, 32; Orense, 16). Los vientos generalmente

soplan de la región del Sur moderados y la temperatura, aunque va en descenso, aún se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 26 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de seis grados en León. Las mayores presiones están situadas hacia Islandia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Amelría, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Cerca de Galicia se halla el centro de una borrasca importante. Hay mar gruesa en todas las costas del Atlántico. Es probable que el tiempo empeore en Cantabria, Galicia y Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del día 6 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

| Hora. | Barómetro en m. y 40°. | Temperatura en C°. | Humedad relativa 0/0 | VIENTO     |                 | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS                                     |
|-------|------------------------|--------------------|----------------------|------------|-----------------|------------------------|-------------------|---|
|       |                        |                    |                      | Dirección. | Fuerza de 0 á 8 |                        |                   |   |
| 0h    | 700.70                 | 11.0               | 85                   | SSW....    | 2=Muy flojo.    | *                      | Oubierto.         | Temperatura máxima á la sombra.....       |
| 4     | 700.27                 | 10.2               | 84                   | SW.....    | 1=Ventolina.    | >                      | Idem.             | Idem mínima á la idem..... 9.3            |
| 8     | 701.06                 | 10.1               | 92                   | SSE.....   | 1=Idem.....     | 0,2                    | Idem.             | Idem máxima al Sol en el vacío..... 24.3  |
| 12    | 700.53                 | 14.0               | 71                   | SW.....    | 3=Fuerte.....   | >                      | Idem.             | Idem mínima junto al suelo..... 7.7       |
| 16    | 699.35                 | 15.4               | 64                   | S.....     | 2=Muy flojo..   | >                      | Idem.             | Recorrido total del viento en kilómetros  |
| 20    | 699.31                 | 13.2               | 75                   | S.....     | 2=Idem.....     | >                      | Idem.             | en las últimas veinticuatro horas.... 350 |

### OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Mineralogía y Botánica, vacantes en las Universidades de Salamanca y Oviedo (turno de Auxiliares).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servían concurrir el miércoles 22 del actual, á las diez, á la Sala de Profesores del Museo Nacional de Ciencias naturales, á fin de dar comienzo á los ejercicios, advirtiéndoles que desde ocho días antes tendrán á su disposición, en el expresado local, el cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según lo dispuesto por las disposiciones vigentes, no serán admitidos á los ejercicios de estas oposiciones, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Belver. P—3714

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de término de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad, en turno libre, vacantes en las Escuelas industriales de Odis, Cartagena, Gijón y Logroño.

Se convoca á los señores opositores á las referidas plazas para que se sirvan

concurrir el día 22 de los corrientes, y hora de las diecisiete (cinco tarde), en el Decanato de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y durante los ocho días anteriores, ó sea desde el día 14, tendrán á su disposición, en la Secretaría de dicho Decanato, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones, de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Fábreg y Posada. P—3715

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Rector, Conde. P=

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Joaquín Román Mazparrots, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D. Cristóbal Sales Diez, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústica, correspondiente á los años 1901 al 1913, ambos inclusive, importantes 30 pesetas 34 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo, comprensivo de cinco hanegadas de tierra, secano, plantado de algarrobos, en este término municipal, partida del Pixar; lindante: por Norte, Camino Real de Liria; Sur, tierras de Vicente; Este, Enrique Trenor, y Oeste, Salvador Almenar y otro.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Cristóbal Sales Diez, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo el apareamiento de sufragio á sus costas.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna, 23 de Septiembre de 1913.—Joaquín Román.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, F. Siura. P—3691

D. Joaquín Román Mazparrots, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Domingo Alós Marco, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución terri-

torial, concepto de rústica, correspondiente á los años 1901 al 1913, ambos inclusive, importantes 78 pesetas 94 céntimos más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Domingo Alós Marce.

•Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Paterna, 23 de Septiembre de 1913.— Joaquín Román.—V.º B.º: el Tesorero de Haciendas, F. Saura. P—3692

D. Antonio Hinestrosa González, Recaudador de Contribuciones é impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en término municipal de Liria, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con

fecha 17 de Agosto próximo pasado, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

•Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DOMICILIO | CONCEPTO | CALLE DONDE ESTÁ SITUADO EL EDIFICIO | ÉPOCA DEL DESCUBIERTO              | CUOTAS   |
|------------------|---------------------------------------|-----------|----------|--------------------------------------|------------------------------------|----------|
|                  |                                       |           |          |                                      |                                    | Pesetas. |
| 1.455            | Manuela Navarro Rodilla.....          | Liria...  | Urbana.  | Lope de Vega, 39....                 | Del 1908 al 1913.....              | 33,92    |
| 2.452            | Mauricio Garay Martínez.....          | Idem...   | Idem...  | Roy D. Jaime, 15....                 | Del 1908 al 2.º trimestre de 1913. | 70,30    |
| 2.925            | Gregorio Romero Bayarri.....          | Idem...   | Idem...  | San Juan Mata, 40....                | Idem.....                          | 50,78    |
| 3.325            | Luis Alixandre Oliver.....            | Idem...   | Idem...  | Juan Izquierdo, 23..                 | Idem.....                          | 84,91    |
| 3.409            | Cara Noguera Felter.....              | Idem...   | Idem...  | P. Villa Antigua, 9..                | Idem.....                          | 46,95    |
| 3.463            | Gregorio Marco Gil.....               | Idem...   | Idem...  | Viriato, 41.....                     | Del 1906 al 2.º trimestre de 1913. | 54,97    |
| 1.377            | Horaderos de José Fombuena Alamá..... | Idem...   | Idem...  | Laurona, 13.....                     | Del 1909 al 2.º trimestre de 1913. | 38,53    |

Y desconociéndose el actual domicilio de los mencionados deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en los diarios oficiales para que surta el efecto de la notificación.

Liria, 22 de Septiembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Antonio Hinestrosa. V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Suarr. P—3680

Catalana general de crédito, Arrendataria de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Arenys de Mar.—Concepto: Utilidades tarifa 2.ª—Año 1913.

D. Juan Masana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada,

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 15 de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3.º del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan; los cuales por ser de ignorado paradero sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndole á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Arenys de Mar, 16 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Juan Masana.

Relación que se cita.

Arenys de Mar.

- María Castañé Borrell, 5,94 pesetas.
- Elvira Claramunt Arnús, 37,13.
- José Torrent García, 20,79.
- Francisco Beltrán Soler, 9,90.
- María Company Mas y otro, 2,72.
- José Clota Borrell, 2,97.
- Salvador Ferrer Grató, 2,23.
- Jaime Torres Alsina, 12,38.
- Salvador Corbera Rosell, 6,19.
- José Sorra, 2,97.

Arenys de Munt.

- José Noé Fausas, 1,49 pesetas.
- Juan Martí Basart, 4,46.
- Juan Sorra, 3,71.
- Ramón Vilar, 2,97.
- Pedro Crusat Soler, 2,23.

Casilla.

- Antonio Colomer Mora, 4,95 pesetas.
- José Torruella Gual, 2,48.

- José Docet Gari, 3,71.
- Luciano Basart Estal, 0,42.
- Pedro Borda Martí, 4,94.
- María Giral Morral, 9,90.
- José María Calza Aromí, 24,75.
- Benito Bosch Podemont, 7,43.
- Pedro Esparrach Llado, 9,90.
- Dolores Llobet Roqueta, 29,70.
- Sociedad Xiberta y Mariera, 14,85.
- Balbina Regàs Rosich, 1,49.

Canal de Mar.

- Félix Cassá Carbonell, 12,38 pesetas.
- Francisco Mas Fors, 1,49.
- Serafina Grau Viñals, 10,40.
- Juan Humbert Fors, 3,10.
- José Antonio Cassá Bonagrosa, 2,97.
- Juan Moreu Fors, 7,43.
- Antonio Menéndez, 3,25.
- José Esprin, 22,23.
- José Pasoual, 1,12.

Malgrat.

- Teresa Robert Pica, 3,96 pesetas.
- Lorenzo Viader Muxer, 1,49.
- Juan Pablo Onna, 3,71.
- Serafina Paradedá Mans, 1,49.
- José Bajé Baqués, 1,86.
- Francisco Bofi Buquets, 1,24.
- Antonio Buquet Tordá, 8,17.
- Dolores Bellavista Regual, 2,48.

Orsavinyá.

- Juan Gras Turrent, 4,95 pesetas.

Pineda.

- Juan Bruch Oliver, 2,48 pesetas.
- Vicente Garriga, 2,48.
- José Marif Puig de Fábregas, 1,49.
- Juan Marcóns Auba, 2,48.
- José Coll Aragonés, 1,24.

San Acisclo de Vallalta.

- Salvador Martorell Boltas, 1,34 pesetas.

San Geli.

- Magdalena Prat Morató, 49,50 pesetas.

*San Pol de Mar.*

Eliás Señán, 2,72 pesetas.

*Santa María Palautordera.*

Concepción Prats Viladecans, 5,94, pesetas.

*Santa Susana.*

Andrés Maszuel Vidal, 5,64 pesetas.

*Tordera.*

Martín Comas Closa, 7,43 pesetas.

Jorge Feliu Mayol, 4,95.

*Vallgorguina.*

Juan Valls Camps, 1,24 pesetas.

P—3676

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Dosbarrios.***Certificaciones multas. — Años 1908 y 13.*

D. Emiliano Benítez San Nicolás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Inocencia, D.<sup>a</sup> Justa Guaza y hermanos por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Inocencia, D.<sup>a</sup> Justa Guaza y hermanos, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese al embargo a los deudores, requiriéndolos además para que, en el término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifican.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en Dosbarrios, y su calle de la Paloma, número 33; linda: derecha, izquierda y espalda, herederos de D.<sup>a</sup> Ramona Ollach.

Dosbarrios, 28 de Septiembre de 1913. El Recaudador, Emiliano Benítez.

P—3677

**Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.***Contribución rústica. — Primer trimestre de 1903 al segundo de 1913.*

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Castañeda Rojollo, de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y trimestres expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Rafael Castañeda Rojollo, de ignorado domicilio, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las tres de la tarde, en el local de esta Agencia, Canalejas, 87, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio y residencia del deudor.»

Y para la notificación del referido deudor ó sus causahabientes, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y sitio público de costumbre de este pueblo, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 19 de Septiembre de 1913.—Antonio Ramos. P—3678

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que en esta villa de Oñil, sigo contra D. Vicente Vila Vila, por débitos de urbana, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumula la cuota del último trimestre vencido del contribuyente objeto de este expediente, a los débitos que tiene contraído por trimestres anteriores, considerándose apremiada esta cuota con igual en que se encuentran las atrasadas y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual será notificado al deudor.»

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Oñil, 22 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Narciso Valdés.

P—3689

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que en esta villa de Oñil, sigo contra D. José Torres Rivera, por débitos de urbana, con fecha de ayer se le ha embargado la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, sita en esta villa, plaza de la Marv; que linda: con casa de Pascual Corás; con la de Vicente Vicens Sempere.

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Oñil, 20 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Narciso Valdés.

P—3680

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.**

D. José Roca Pons, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1912 y atrasos, del pueblo de Mieras, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán,

contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Septiembre corriente, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Teresa Guall y Suñer, usufructuaria, y José Pons y Camps en nuda propiedad, 141,81 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban enterarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirlas que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Mieras, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña de la ciudad de Olot.

Dado en Mieras a 16 de Septiembre de 1913.—José Roca. P—3684

D. José Roca y Pons, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto de Rústica y Urbana correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1913, del pueblo de San Esteban de Bas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 del corriente, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Manuel Ordoix, 22,53 pesetas. Catalina Planolla de Vila, 10,17. Pedro Rovira Font, 14,79.

## Urbana.

Francoisco Bosch Gardell, 3,80 pesetas.  
 María Carrera Solá, 2,53.  
 Juan Cudí Malavora, 1,90.  
 José Feixas Dorca, 2,00.  
 Juan Feixas Piqués, 5,08.  
 Juan Font, 3,17.  
 Juan Golla Torrentá, 2,53.  
 Ramón Gultresa, 2,53.  
 Lorenzo Martí, 5,06.  
 María Malaboch Gardell, 3,80.  
 Narciso Pascual Solá, 1,90.  
 Juan Pujalrín Marberauguer, 5,06.  
 Juan Pujalrín Panosa, 5,08.  
 Juan Sala Esposa, 5,06.  
 Pedro Solá Feixas, 1,90.  
 Francisco Soler Marberauguer, 1,90.  
 Juan Soler Moreta, 5,08.  
 Francisco Torró Desheuras, 1,90.  
 José Codina, 2,53.  
 Salvio Grabulosa, 6,32.  
 Tomás Trassens, 2,27.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Esteban de Bas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad de Olot.

Dado en San Esteban de Bas, á 16 de Septiembre de 1913.—José Roca.

P—3695

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Contribución rústica y urbana.—Varios años.

D. Isidro García Antón, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Víctor López Aceituno, ó sus derechohabientes, por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1913, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Víctor López Aceituno, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, hibrándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

•Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

#### Fincas que se citan.

Mitad proindiviso de un olivar, en término de Orgaz, al sitio del camino del Barrial, el que lo divide parte del llamado el Pozo, de haber todo 391 olivas pequeñas en 16 fanegas de tierra, ó sean siete hectáreas 51 áreas y 68 centiáreas; que linda: Saliente, Francisco Fernández Cabrera; Poniente, el camino y olivar de D.<sup>a</sup> Ursula Fernández Cabrera; Mediodía y Norte, otros olivares de esta hacienda.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio del camino de Sonseca, de haber cinco fanegas, ó sean dos hectáreas 34 áreas y nueve centiáreas; que lindaba antiguamente: por Mediodía, dicho camino, y Norte, D.<sup>a</sup> Concepción Carretero, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de D. Víctor López; Mediodía, el atajillo del camino de Sonseca; Poniente, dichos herederos de D. Víctor, y Norte, la carretera de Ciudad Real á Toledo.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio de Canto Reliuto, de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 87 áreas y 92 centiáreas; que lindaba antiguamente: por el Norte y Poniente, D.<sup>a</sup> María López, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de D. Enrique Foxá; Mediodía, herederos de D. José Calderón; Poniente, D. Ramón Perea, y Norte, D. Vicente Ruiz Tapiador.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio del Coto, de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 87 áreas y 92 centiáreas, cuyos linderos son hoy: por Saliente, Manuel Guerra; Mediodía, D. José Antonio Marañón; Poniente, dicho don José Antonio, y Norte, D. Pedro Perea.

Una tierra en Orgaz, al sitio del camino de Sonseca, de haber una y media fanegas, ó sean 70 áreas y 49 centiáreas, cuya finca se componía antes de tres fanegas, ó sean una hectárea 40 áreas y 94 centiáreas, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de Víctor López; Mediodía, camino de Sonseca; Poniente, Brígida Villarrubia, y Norte, carretera de Ciudad Real á Toledo.

Una tierra en Orgaz, término de Arisgotas, al sitio de Mata Quinteros, de haber seis fanegas y media, equivalentes á tres hectáreas cinco áreas y 37 centiáreas, cuyos linderos son hoy: por Saliente, Feliciano Romero; Mediodía, herederos de D. Isidoro Ochoa y los de D. Juan Vizcaino; Poniente, Antonio Aranda y herederos de referido D. Isidoro, y Norte, Bernardo García.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio de la Cañada del Madroñal, de haber tres fanegas, equivalente á una hectárea 40 áreas y 94 centiáreas, cuyos linderos son hoy: por Saliente, Maximiliano Martín de la Puerta; Mediodía y Norte, Capitanía de D. Juan Alfonso Martín de la Puerta, y Poniente, D. José Jiménez.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de la Era del Judío, de haber tres fanegas y media, equivalente á una hectárea 64 áreas y 43 centiáreas; que linda: por Saliente, el prado; Poniente, D.<sup>a</sup> Plácida Guadalupe; Norte, D. Domingo Calderón, y Mediodía, D. José María Pinillos.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de las Tres Cañadas, de haber 1.637 estadales, equivalentes á una hectárea 52 áreas y 71 centiáreas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de D. José Calderón; Mediodía, herederos de D. Víctor López; Poniente, la Zanja, y Norte, D. Jaime Ruiz Tapiador.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de la Mesa del Torrejón, de haber tres fanegas, ó sean una hectárea 40 áreas y 94 centiáreas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, D. José Antonio Marañón; Mediodía y Poniente, la linda masatra de la Dehesilla, y Norte, D. Alfredo Partearroyo.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio del Laderón, llamada la Castañera, de haber seis fanegas, equivalente á dos hectáreas 81 áreas y 83 centiáreas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, D.<sup>a</sup> Adela Ruiz Tapiador; Mediodía, Cañada de Jerónimo Nieto; Poniente, D.<sup>a</sup> Patrocinio de la Torre, y Norte, suertes del Coto,

Una tierra en término de Orgaz, al sitio del camino de Marzáiza, de haber seis fanegas, equivalente á dos hectáreas 81 áreas y 88 centiáreas; cuyos linderos son hoy: por Saliente, herederos de D. Víctor Martín de la Puerta; Mediodía, viña y estaquillar de D. Ramón Perea; viña y estaquillar de Ignacio Condado y otros; Poniente, viña y estaquillar de dicho Condado y tierra de Brígido de Arca, y Norte, tierra de herederos de D. Juan Vizcaino; esta finca la atraviesa el camino.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de la Cañada Ratamoso, de haber 590 estadales, ó sean 58 áreas y 72 centiáreas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, don Ramón Perea; Mediodía, Eufemio Cano; Poniente, D. Juan María, y Norte, Tomás Romero.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio Camino de los Carros, llamada del Polaco, de haber una y media fanegas, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas, resto de la primitiva finca, que su cabida era de tres fanegas, que toda ella linda hoy: por Saliente, Camino de los Carros; Mediodía, D.<sup>a</sup> Perfecta de Haro; Poniente, herederos de D. Enrique Foxá, y Norte, los referidos herederos de D. Enrique.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio del Camino de Sonseca, de haber cinco fanegas y media, ó sean dos hectáreas 58 áreas y 99 centiáreas, resto de la primitiva finca, que su cabida era de ocho fanegas; cuyos linderos de toda ella son hoy: por Saliente, viña de D.<sup>a</sup> Perfecta de Haro; Mediodía, atajillo del camino de Sonseca; Poniente, D. Antonio Rous, y Norte, Manuel Orgaz Faustino Gómez.

Un olivar en término de Orgaz, al sitio de Miraflores; de haber 136 estaquillas y 38 olivas, que linda: por Levante, D.<sup>a</sup> María Pinillos; Mediodía, camino de la Calada; Poniente, D. Sebastián Cid, y Norte, la vereda que baja á Parra; se ignora su medida superficial.

Una tierra en Orgaz, término de Arisgotas al sitio de la Tapia del Herro; de haber siete fanegas, ó sean tres hectáreas 28 áreas y 86 centiáreas, cuyos linderos hoy son: Saliente, D. Gregorio Galiano; Mediodía, camino de Orgaz; Poniente, Primitivo Gil, y Norte, Miguel Rodrigo y Moisés Ruiz Crespo.

Una tierra en Orgaz, y término de Arisgotas al sitio de las Zanjillas; de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 87 áreas y 92 centiáreas, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de don Juan Vizcaino; Mediodía, camino de Arisgotas; Poniente, D. Samuel Ruiz Crespo, y Norte, Bartolomé Díez Delgado.

Una tierra en Orgaz, término de Arisgotas al sitio de las Huertas; de haber cinco fanegas, equivalente á dos hectáreas 34 áreas y 90 centiáreas, cuyos linderos hoy son: Saliente, D. Gregorio Galiano; Mediodía, D. Samuel Ruiz Crespo; Poniente, viña de Bernardo García y huerta de Joaquina Martín, y Norte, don Ramón Perea.

Una tierra en término de Orgaz al sitio de la «Peña que se anda»; de haber 10 fanegas y media, ó sean cuatro hectáreas 93 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Saliente, camino de Casalgordo; Mediodía, D. Juan Vizcaino; Poniente, herederos de Marcelino López Ayllón, y Norte, Cavallansa de D. Juan Perea.

Una tierra en término de Orgaz al sitio del Torrejón; de haber ocho fanegas y cuartilla de 500 estadales, equivalentes á tres hectáreas 87 áreas y 59 centiáreas, cuyos linderos hoy son: por Saliente y Poniente, herederos de D. Fernando Martín; Mediodía, camino de Manganeque,

herederos de D. José Cabellón y otros, y Norte, herederos de D. Juan Vizcaino.

Medio dividido de una tierra en término de Orgaz al camino de Yébenos y sitio de Santiago a la izquierda como se va a dicho Yébenos; de haber toda cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas y 92 centiáreas, que lindan por Saliente, con tierra de D. Fermín Larrezábal; Modolosa, asitada de Pedro Graos; Posiente, camino de Yébenos, y Norte, Carril de las cras del Pozo de la Nieve.

Orgaz, 2 de Septiembre de 1913.—El Agente, Isidro García. P—3688

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Pucayo Sierpayo.**

D. Ramón Loiro, Agente Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Vilaboa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución territorial, correspondiente al tercer trimestre de 1912 y atrasos, se ha dictado, con fecha 15 de Septiembre actual, la siguiente

**«Providencia.**—No habiendo satisfecho la deudora D.<sup>a</sup> Rosa Oanda Lorenzo, vecina de Bertola, su descuberto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y removibles, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a la citada deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Octubre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Vilaboa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, sitios públicos del distrito, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

A Rosa Oanda Lorenzo, vecina de Bertola, una finca en Batagóns de Abajo, sito en la parroquia de Bertola, término municipal de Vilaboa; su cabida sito áreas 48 centiáreas, ó sean congas de sembradura, 14 y cuarto destinado a labradío y campo a prto en el fondo, de regadío a los ocho días y libro de panición; lind: Norte, regadío; Este, después de cauce y soma labradíos de José López y José Beullera Palmara; Sur, raiñado de tierra al que sigue otro labradío cuyo dueño se ignora, y al Posiente, otro ídem de Andrés Canova Beullera; su valor para la subasta, 608 pesetas 66 céntimos.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó diorras, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles no existan, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos

gastos le serán de abono si resultase sobrando, una vez cubiertas las atenciones por que se proceda.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que en obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Vilaboa, 16 de Septiembre de 1913.—El Agente, Ramón Loiro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Arrendatario, M. López. P—3706

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente a varios años de esta población, he dictado la siguiente

**«Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Antonio Muñoz, 46,22 pesetas.
- Vinda de Aniceto Paños, 58,94.
- Antonio Sevilla Perana, 68,75.
- Bruno Montero, 203,47.
- Consolación Broj, 45,92.
- Concepción Calvo, 11,05.
- Quintan Moya, 38,77.
- Antonio Angulo, 29,13.
- Alejandro Bautista, 105,41.
- Ambrosio Bautista, 270,25.
- Agustín Cebalero, 19,01.
- Antonio Jiménez Masas, 215,65.
- Andrés García, 84,87.
- Ana María Choca, 13,25.
- Andrés Martínez, 34,54.
- Andrés Morales, 28,00.
- Catalina Sobera, 34,10.
- Diego López de Haro Peñaranda, 47,11.
- Diego Villanueva, 42,60.
- Herederos de Enrique Girón, 323,85.

- Francisco Broj, 161,21.
- Fernán Canaveras, 13,26.
- Francisco Gil Casas, 126,98.
- Fernando Esteso, 42,14.
- Francisco Esteso Canaveras, 13,17.
- Florentino García, 129,48.
- Francisco Jiménez, 12,79.
- Francisco Montoya, 41,71.
- Félix Ortega, 32,05.
- Francisco Roldán, 69,75.
- Fernando Sáiz, 72,40.
- Francisco Sáiz, 7,42.
- Isidoro Broj, 27,60.
- Ignacio Bautista, 74,07.
- Ignacio García, 48,42.
- José Carratero Masas, 47,61.
- Julián Cuélliga, 86,38.
- Juan Caballero, 20,54.
- Juan Carretero Masas, 10,37.
- Juan Carrascosa, 29,46.
- José Antonio Cueto, 35,45.
- José María Cuélliga, 49,60.
- Juan Cuélliga (menor), 60,17.
- Juan Esteso Alarcón (menor), 42,50.
- José María Escrivano, 25,55.
- Juan Lorenzo Girón, 212,32.
- José Herráiz (menor), 15,25.
- Juan Herráiz, 41,35.
- Juan Julián Moreno, 158,49.
- José Martínez García, 26,37.
- José Morano Oano, 53,66.
- Julián Marínas, 54,17.
- Julián del Olmo, 86,60.
- Juan Prieto, 8,65.
- Josafa Sáiz, 31,02.
- Juan Torroa, 206,44.
- Juan Toledo, 17,50.
- Margarita Arcas, 11,03.
- Manuel Colla to López, 6,45.
- Manuel Hellín Montero, 44,48.
- Manuel Moreno y Moreno, 57,70.
- Martín Moreno, 17,76.
- Manuel Moreno Escudero, 15,47.
- Manuel Moyano, 27,45.
- Pablo Escj Peñalver, 40,38.
- Padro Antonio Cantero, 371,83.
- Herederos de Pedro Girón, 67,74.
- Pedro García Tornoro, 27,55.
- Pedro Girón Navarro, 10,59.
- Pedro José López, 97,01.
- Pedro López Girón, 15,88.
- Pedro López Sáiz, 69,69.
- Paula Ruiz, 80,91.
- Pedro Antonio Rosillo, 15,21.
- Ramón Calvo, 23,25.
- Ricarda Girón, 46,11.
- Encarnación Caro, 158,95.
- Ramón Garbí, 47,04.
- Salvador Hernández, 37,55.
- Sebastián Martínez, 121,23.
- Simón Sáiz, 43,82.
- Teodoro Cueto, 32,57.
- Víctor Esteso, 111,39.
- Venancio Martínez Godoy, 62,55.
- Valentín Paños (mayor), 29,02.
- Venancio Toledo, 185,17.

San Clemente, 10 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—3691

**Recaudación de contribuciones de la zona de San Pablo (Toledo).**

Don Antonio Muñoz Damián, Recaudador de Hacienda en el pueblo de San Pablo (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, primero y segundo trimestres, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

**«Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

| NOMBRES                       | Rústica. | Urbana.  |
|-------------------------------|----------|----------|
|                               | Pesetas. | Pesetas. |
| Agapito Mellado.....          | 4,74     | >        |
| Antolín Gómez.....            | 3,90     | >        |
| Angel Ramos.....              | 0,37     | >        |
| Aquilino López.....           | 4,69     | 3,52     |
| Alejo Ruiz.....               | 4,70     | 4,70     |
| Atanasio Azaña.....           | >        | 2,00     |
| Antero Galán.....             | >        | 4,70     |
| Atanasio Cortés.....          | >        | 2,35     |
| Basilio Muñoz.....            | 3,16     | >        |
| Benito García.....            | 0,56     | >        |
| Comunidad del Robledillo..... | 6,32     | >        |
| Catalino Gómez.....           | 5,74     | >        |
| Cástor García.....            | 4,28     | 5,88     |
| Cesáreo Gómez.....            | 4,34     | >        |
| Casiano Herrera.....          | 5,47     | 3,90     |
| Cayetano Moragal.....         | >        | 4,70     |
| Celedonio Ortega.....         | >        | 1,87     |
| Oayo Rubio.....               | >        | 5,16     |
| Celedonio Sánchez.....        | >        | 3,52     |
| Cayetano García.....          | >        | 1,41     |
| Crisanto Sánchez.....         | >        | 1,41     |
| Esteban Herrera.....          | 0,93     | >        |
| Eleuterio Herrera.....        | 2,04     | >        |
| Eustaquio Garza.....          | 3,80     | 3,76     |
| Eustaquio Benito.....         | >        | 3,52     |
| Eustasio Gómez.....           | >        | 2,34     |
| Francisco Gómez.....          | 1,48     | >        |
| Francisco García.....         | 2,68     | >        |
| Feliciano Orsapo.....         | 4,64     | >        |
| Francisco Mateos.....         | 4,64     | 5,86     |
| Feliciano Pérez.....          | 2,22     | 2,34     |
| Faustino García.....          | >        | 3,52     |
| Faustino Sánchez.....         | >        | 2,34     |
| Feliciano Sánchez.....        | >        | 3,52     |
| Gregorio Azaña.....           | 2,23     | >        |
| Guillermo Aguado.....         | 2,42     | >        |
| Ignacio Azaña.....            | 3,90     | >        |
| Idelfonso Galán.....          | >        | 5,62     |
| Inesio Azaña.....             | >        | 3,52     |
| Jesaro García.....            | 1,11     | >        |
| Juan Ortega.....              | 4,46     | 5,28     |
| Julián Gamarra.....           | 5,94     | >        |
| Jacinto Fuentes.....          | 4,08     | >        |
| Julián Medina.....            | 6,30     | >        |
| Julián Gómez.....             | >        | 3,52     |
| Juan Mateos.....              | >        | 8,22     |
| José Herrera.....             | 11,06    | >        |
| Lope Alonso.....              | 2,42     | >        |
| Lorenzo Martín.....           | 3,34     | >        |
| Leonardo Gabón.....           | 3,24     | >        |
| Laureano Martín.....          | >        | 5,88     |
| Lázaro Sánchez.....           | >        | 4,70     |
| Lino Galán.....               | >        | 3,52     |

| NOMBRES                          | Rústica. | Urbana.  |
|----------------------------------|----------|----------|
|                                  | Pesetas. | Pesetas. |
| Luis García.....                 | >        | 1,87     |
| Mateos del Agua.....             | 1,30     | >        |
| Manuel Pérez.....                | 4,81     | >        |
| Manuel Gómez.....                | 2,23     | >        |
| Marcos Canobles.....             | 2,01     | >        |
| Marcos Hernández.....            | 1,30     | >        |
| Mariano Azaña.....               | 5,29     | >        |
| Mihán García.....                | 0,74     | >        |
| Manuel Moreno.....               | 1,86     | >        |
| Mariano Benito.....              | 1,65     | 3,30     |
| María Gómez.....                 | 5,20     | >        |
| Miguel García.....               | 2,04     | >        |
| Mateos Pérez.....                | >        | 4,70     |
| María Sánchez.....               | >        | 5,88     |
| Marcos Ruiz.....                 | >        | 3,52     |
| Máximo García.....               | >        | 3,70     |
| Mariano Salinero.....            | >        | 5,56     |
| Niceto Sancho.....               | 2,41     | 2,34     |
| Nicolás Herrera.....             | >        | 5,70     |
| Paulino Gamero.....              | 6,40     | >        |
| Pedro Hernández.....             | 3,16     | >        |
| Pedro Martín Mateos.....         | 2,64     | 4,10     |
| Pedro Sánchez.....               | 11,70    | >        |
| Paulino García.....              | >        | 4,94     |
| Regino Gómez.....                | 23,12    | >        |
| Rufino Pérez.....                | 4,84     | >        |
| Rufino López Pérez.....          | 3,34     | 3,52     |
| Rufino López Azaña.....          | 5,94     | >        |
| Rafael Pérez.....                | 5,52     | 2,93     |
| Romualdo Aguado.....             | 4,08     | 3,52     |
| Rosendo Díaz.....                | 2,04     | 4,70     |
| Rufino Jiménez.....              | 0,93     | 2,81     |
| Santiago Rubio.....              | 6,96     | >        |
| Santiago Martín.....             | 3,21     | >        |
| Sixto Herrera.....               | >        | 1,88     |
| Sebastián Jiménez.....           | 8,16     | >        |
| Tomás Pérez.....                 | 4,46     | >        |
| Tereso Gómez.....                | 7,14     | 3,52     |
| Tomás López.....                 | >        | 4,70     |
| Valentín López.....              | 27,74    | 7,64     |
| Victoriano Medina.....           | 1,30     | >        |
| Vicente Rubio.....               | 5,20     | 3,52     |
| Valentín Salinero.....           | 5,74     | >        |
| Vicente Salinero Gamarra.....    | >        | 4,70     |
| Victoriano García.....           | >        | 4,70     |
| Victoriano Mateos.....           | >        | 4,27     |
| Vicente Salinero, herederos..... | >        | 3,06     |

En San Pablo, á 29 de Agosto de 1913.  
El Recaudador, Antonio Muñoz.  
P-3632

Recaudación de Contribuciones de la zona de Terrasa.

En méritos de los expedientes individuales de apremio que por débitos de la Contribución territorial rústica en el término municipal de Terrasa, de los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los años 1909-10, 11 y 12, seguidos en esta recaudación contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, se ha trabado formal embargo sobre sus fincas, á saber:

Jaimo Ubach Barba:  
Una pieza de tierra número 756, inscripción número 1.032, viña de segunda clase, de cabida dos cuarteras 11 cuarteras, situada en la sección Martinza de San Pedro; linda: á Oriente, con José Graná Torres; á Mediodía, con Valentín Durán Vila; á Poniente, con término de Rubí, y á Cierzo, con Pablo Valdeperas Canals.  
Riqueza amillarada, 26 pesetas.  
Juan Cardellach Soler:  
Una pieza de tierra número 809, inscripción número 266, viña de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera 11 cuarteras, sita en la sección Martinza; linda: á Oriente, con la citada sección

Martinas; á Mediodía, con término de Rubí; á Poniente, con Mateos Estafañel; y á Cierzo, con Pablo Frats.

Riqueza amillarada, 27 pesetas.  
Joaquín Osiveros Dinarés:  
Una pieza de tierra número 768, inscripción número 481, viña de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera 10 cuarteras, sita en la sección Martinza; linda: á Oriente, con Lorenzo Layas; á Mediodía, con Buenaventura Oats; á Poniente, con Joaquín Puig, y á Cierzo, con Rosa y Joaquín Jofresa, mediante un arroyo.

Riqueza amillarada, 17 pesetas.  
Valentín Durán Vila:  
Una pieza de tierra número 757, inscripción número 71, viña de segunda y tercera clase, de cabida tres cuarteras cuatro cuarteras, sita en la sección Martinza de San Pedro; linda: á Oriente, con término de Rubí; á Mediodía y Poniente, con el Barón de Corbera, y á Cierzo, con Jaime Ubach Barba.

Riqueza amillarada, 36 pesetas.  
Viuda de Solá:  
Una pieza de tierra número 1.130, inscripción número 888 de San Pedro, viña de segunda y tercera clase, de cabida 10 cuarteras, sita en la sección Falguera; linda: al Norte, con Pedro Babez; al Sur, con Antonio Oller; al Este y Oeste, con la heredad Perollada.

Riqueza amillarada, 10 pesetas.  
Francisco Colomer Marcet:  
Una pieza de tierra número 1.653, inscripción número 228, cercados, secano de primera clase, de cabida siete cuarteras, situada en la sección San Pedro, Tarell y Fatió; linda: á Oriente, con el camino de Castellar; á Mediodía, con Buenaventura Caparó; á Poniente, con Petra Cervera, y á Cierzo, con Bartolomé Martí.

Riqueza amillarada, 13 pesetas.  
José Caldés Marcet:  
Una pieza de tierra número 821, inscripción número 416 de San Pedro, viña de segunda y tercera clase, de cabida cuatro cuarteras un cuarterán, situada en la sección Martinza; linda: al Norte, con Ramón Vintó; al Sur, con término de Rubí; al Este, con Joaquín Fellú Comellas, y al Oeste, con Bartolomé Rodó, mediante un camino.

Riqueza amillarada, 48 pesetas.  
Valentín Balbó Rovira:  
Una pieza de tierra número 996, inscripción número 195, viña de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera siete cuarteras, situada en la sección Martinza; linda: á Oriente, con Pedro M. Samaranoh; á Mediodía, con José Cadafaich, mediante un torrente; á Poniente, con Raimundo Petcharó, y á Cierzo, con Miguel Balbó Casanovas.

Riqueza amillarada, 16 pesetas.  
Y denunciándose el paradero de los ya citados contribuyentes, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar firmado por el Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de esta ciudad, se notifica á dichos contribuyentes ó herederos herederos, requiriéndoles y emplazándoles á que en el término de tres días presenten en la oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de dichas fincas, con apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y extendiendo la presente en Terrasa á 16 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, J. Pamiés.  
F-3700

**Agorada ejecutiva de la zona de Villajoyosa:**

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Agustín Barber Llorret, por débitos del concepto expresado, se ha dictado, con fecha 18 del actual, lo siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Agustín Barber Llorret, sus descubiertas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de la venta de bienes, muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del próximo mes de Octubre, y hora de las once,

en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de Orlón, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y como se ignora la residencia del deudor, sin que conste tenga en esta provincia persona que lo represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 24 de Septiembre de 1913.  
Manuel Reig. P—3708

**Sociedad Azucarera Larios.**

Balances en 31 de Diciembre de 1912, aprobado en Junta General de Accionistas en 15 de Junio de 1913.

| ACTIVO                      | Pesetas              |
|-----------------------------|----------------------|
| Fábricas y propiedades..... | 13.840.822,20        |
| Existencias.....            | 3.767.100,98         |
| Deudores.....               | 12.198.443,92        |
| Efectos en cartera.....     | 256.953,50           |
| Caja.....                   | 220.153,59           |
| <b>PESETAS.....</b>         | <b>30.283.479,19</b> |

| PASIVO                                   | Pesetas              |
|--|----------------------|
| Acciones.....                            | 15.000.000           |
| Letras á pagar.....                      | 754.806,83           |
| Acreedores.....                          | 13.350.005,17        |
| Utilidades:                              |                      |
| Saldo en 1.º de Enero 1912....           | 1.489.599,10         |
| Quebranto en el Balance de este año..... | 310.931,96           |
| <b>PESETAS.....</b>                      | <b>30.283.479,19</b> |

Málaga, 2 de Octubre de 1913.—Sociedad Azucarera Larios, P. P., Federico Hoaten. X—1971

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Crédito de la Unión Minera.**

Su situación el día 30 de Septiembre de 1913.

| ACTIVO                                      | PESETAS       |
|---|---------------|
| Caja.....                                   | 2.952.601,19  |
| Sucursal del Banco de España.....           | 328.377,49    |
| Monedas de oro y billetes extranjeros.....  | 16.951,97     |
| Efectos en Cartera.....                     | 41.618.442,65 |
| Corresponsales deudores.....                | 2.985.904,38  |
| Préstamos con garantía de valores.....      | 1.769.031,13  |
| Cuentas corrientes con fidem.....           | 11.262.203,35 |
| Pólizas de crédito con fidem.....           | 17.802.825,78 |
| Deudores diversos.....                      | 2.093.420,05  |
| Gastos generales.....                       | 46.191,01     |
| Gastos de instalación.....                  | 1,00          |
| Mobiliario.....                             | 1,00          |
| Valores en poder de los corresponsales..... | 6.888.672,99  |
| Cupones y amortizaciones al cobro.....      | 122.460,28    |
| Accionistas.....                            | 6.500.000,00  |
| Acciones en Cartera.....                    | 10.000.000,00 |

**Nominales.**

|  |               |                       |
|--|---------------|-----------------------|
| Depósitos de efectos en custodia.....  | 69.799.191,51 |                       |
| Idem de id. necesarios.....            | 251.750,00    |                       |
| Idem en garantía de préstamos.....     | 2.979.661,88  |                       |
| Idem en id. de cuentas de crédito..... | 20.746.990,00 | 93.777.593,39         |
|  |               | <b>198.224.678,16</b> |

**PASIVO**

|  |              |               |
|--|--------------|---------------|
| Capital.....                                     |              | 20.000.000,00 |
| Fondo de reserva.....                            | 350.000,00   |               |
| Segundo fondo de reserva.....                    | 3.310.000,00 |               |
| Fondo de reserva especial.....                   | 280.000,00   | 3.940.000,00  |
| Cuentas corrientes.....                          |              | 16.443.946,98 |
| Consignaciones voluntarias en efectivo.....      |              | 1.764.825,15  |
| Idem anuales.....                                |              | 3.493.913,47  |
| Imponentes en la Caja de Ahorros.....            |              | 24.708.586,40 |
| Corresponsales acreedores.....                   |              | 5.366.026,85  |
| Acreedores diversos.....                         |              | 4.030.965,14  |
| Efectos á pagar.....                             |              | 20.059,90     |
| Créditos concedidos con garantía de valores..... |              | 17.802.825,78 |
| Acreedores por cupones y amortizaciones.....     |              | 181.958,15    |
| Dividendo activo.....                            |              | 14.365,50     |
| Beneficios.....                                  |              | 739.610,45    |

**Nominales.**

|  |               |                       |
|--|---------------|-----------------------|
| Deposítantes de efectos en custodia..... | 69.799.191,51 |                       |
| Idem de id. necesarios.....              | 251.750,00    |                       |
| Idem en garantía de préstamos.....       | 2.979.661,88  |                       |
| Idem de id. de cuentas de crédito.....   | 20.746.990,00 | 93.777.593,39         |
|  |               | <b>198.224.678,16</b> |

Bilbao, 30 de Septiembre de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrontegui.—El Contador, P. de Zorrozaín. X—1970